

**ANEXO N° 2
PRUEBA TÉCNICA
GRADO 11**

- 1.- La evaluación comprenderá preguntas con respuestas de selección múltiple que los postulantes deberán registrar en una Hoja de Respuesta confeccionada especialmente para este efecto y que garantizará el anonimato del postulante durante el proceso de corrección de la prueba.

La prueba estará constituida por 25 preguntas, que se evaluarán según la tabla establecida para el Factor "Aptitud para el Cargo" del Anexo N° 1.

La Prueba Técnica se rendirá en un mismo día a nivel nacional.

- 2.- Lugar, Fecha y hora de rendición: El número de postulantes determinará la cantidad y lugares en que se ubicarán las sedes en que se rendirá la Prueba Técnica. En todo caso, las sedes estarán ubicadas en cualquiera de las jurisdicciones territoriales de las distintas Direcciones Regionales del Servicio.

El lugar, fecha y hora será comunicado por Intranet, con a lo menos 5 días de anticipación a la fecha de rendición de la misma. No obstante lo anterior, entre la fecha de publicación de esta resolución y la aplicación de la prueba técnica no podrá mediar un plazo inferior a un mes calendario.

- 3.- Duración:

La Prueba Técnica tendrá una duración de 75 minutos.

- 4.- Temario para postulantes al Grado 11°:

CODIGO TRIBUTARIO y Ley N° 18.320

1. Título Preliminar
2. Libro Primero
De la Administración, Fiscalización y Pago.
Se Excluye Párrafo 1° del Título III
3. Libro Segundo
De los Apremios y de las Infracciones y Sanciones.
4. Libro Tercero
Título I, De los Tribunales
Título II, Del procedimiento general de las reclamaciones
Título III, De los procedimientos especiales. Sólo Párrafo 3°
Título IV, del Procedimiento para la aplicación de sanciones
Título VI, De la prescripción.
5. Ley 18.320, de 1984

D. F. L. N° 3, DE HACIENDA (RUT): Arts. 1 al 18

D. F. L. N° 7, DE HACIENDA (Ley Orgánica del SII):
Título V, del Personal
Título VI, Disposiciones Generales.

LEY SOBRE IMPUESTO A LA RENTA, D. L. N° 824, de 1974

1. Título I, Normas Generales
2. Título II, Del Impuesto Cedular por Categorías, salvo párrafo 2°
3. Título III, Del Impuesto Global Complementario
4. Título IV, Del Impuesto Adicional
5. Título V, De la administración del impuesto.

LEY SOBRE IMPUESTO A LAS VENTAS Y SERVICIOS, SU REGLAMENTO Y D.S. N° 348 (IVA Exportadores):

1. Título I del DL 825 Normas Generales y Título I del Reglamento
2. Título II del DL 825 Impuesto al Valor Agregado y Títulos II al IX del Reglamento Excluye Párrafo 7°
3. Título III, Impuestos Especiales a las Ventas y Servicios y Títulos XI, XII y XVII del Reglamento. Se excluye Art. 43 bis y Párrafo 4°.
4. Título IV, del DL 825 y Títulos XIII al XVI del Reglamento.
De la Administración del Impuesto
5. Decreto Supremo N° 348, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

D.L. N° 3.475, LEY SOBRE IMPUESTO DE TIMBRES Y ESTAMPILLAS

Sólo Títulos I, II y III

- 5.- Publicación de la prueba técnica y de su pauta de corrección: Ésta se llevará a efecto el día hábil siguiente a su rendición, en la Intranet del Servicio.
- 6.- Procedimiento de Impugnación de la prueba técnica y su pauta de corrección: Una vez efectuada la publicación señalada en el numeral anterior, los postulantes que así lo estimaren pertinente, podrán impugnar la prueba técnica y su pauta de corrección ante el Comité de Selección dentro del plazo de dos días, contado desde la fecha de publicación de la prueba.

Dicha impugnación se realizará por medio de un formulario tipo, que será publicado en la intranet del Servicio, el mismo día que se publique la prueba y su pauta de corrección y será remitida al correo electrónico promociongrado11@sii.cl, habilitado para este efecto.

El Comité de Selección deberá pronunciarse sobre las impugnaciones interpuestas dentro de los ocho días siguientes al vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este número. Dicho pronunciamiento se publicará en Intranet dentro de los dos días siguientes a su adopción.

- 7.- Procedimiento de Corrección: Una vez corregida la prueba técnica rendida, el Comité de Selección dispondrá la apertura de la parte superior de la hoja de respuesta, para conocer la identificación de los postulantes y los resultados obtenidos por los mismos en ella.
- 8.- Procedimiento de Recorrección: Una vez finalizado el proceso de identificación de los postulantes en las hojas de respuesta, el Comité hará llegar a los Jefes de los Departamentos Administrativos de cada Dirección Regional, en un sobre cerrado, fotocopia de las respectivas hojas de respuesta. De esta manera, todo aquél que resulte interesado podrá revisar los correspondientes cómputos.

Cada postulante deberá retirar su sobre con la hoja de respuesta en la respectiva unidad. El plazo será de tres días, una vez enviadas desde la Dirección Nacional a cada Regional, fecha que se publicará en intranet.

Cada Jefe Regional de Administración, adoptará las medidas pertinentes para que los postulantes retiren su sobre con la hoja de respuestas en el plazo antes indicado.

El Director Regional deberá arbitrar las medidas necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.

Tratándose de postulantes que desempeñan sus funciones en la Dirección Nacional, deberán dirigirse al Departamento de Formación y Desarrollo de la Subdirección de Recursos Humanos, para retirar su hoja de respuesta.

La solicitud de recorrección por errores de cómputo en las hojas de respuesta podrá interponerse ante el Comité de Selección dentro del plazo de cuatro días, contados desde la fecha del envío de los sobres publicada en intranet. Dicha presentación será remitida al correo electrónico promociongrado11@sii.cl, habilitado para este efecto.

El puntaje final obtenido por cada postulante en la prueba técnica será el resultado de la aplicación de los valores registrados en la tabla incluida en el Anexo N° 1.